ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio de 2019, siendo las 14:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 7mo. Piso del Edificio Don Carlos, los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 224 de fecha 05 de noviembre de 2018, las siguientes personas: **Lic. Javier González,** director general de Administración y Finanzas, **Econ. Walter Speranza,** director Administrativo, **Abg. Gonzalo García de Zúñiga**, director general de Asesoría Jurídica, para la evaluación de la **Contratación Directa N°04/2019 "ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES".**

En la primera convocatoria han sido invitadas a presentar ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, las firmas GUILLERMO PAREDES AMARILLA, PUBLITEX PUBLICIDAD Y ETIQUETA S.R.L., FAMETAL S.A., FELIPE AGHEMO S.R.L., NM Diseños, Metalfig de José Figueredo Falcón, JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Joel Martínez, METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I, COMACO S.R.L., CLASSIC MOBLES SOCIEDAD ANONIMA Y EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ, siendo el plazo de presentación de ofertas el 07 de junio de 2019.

Se deja constancia que, en dicha de convocatoria se contó con 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas METAL FIG de José Figueredo Falcón y COMACO S.R.L según consta en el Acta correspondiente, por tal motivo y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15, se procede a la ampliación de la fecha de apertura de sobres cuyo plazo de presentación de ofertas queda fijado para el día martes 18 de junio de 2019 hasta las 09:00 horas.

De acuerdo al acta de apertura de sobres de fecha 18 de junio del corriente, se procede a la apertura de los sobres de las empresas **METAL FIG de José Figueredo Falcón** y **COMACO S.R.L**

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Se da lectura a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	
COMACO S.R.L	Presenta Formulario de Ofertas, folios 04 y 05. **Cumple.**
METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 y 03. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total de la oferta	
COMACO S.R.L	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por Gs. 1.200.000, folio 6. **Cumple.**
METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por Gs. 1.142.750,folio 4. **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
COMACO S.R.L	Se constata en el Sipe el Poder General otorgado al señor Milciades Toledo Morínigo, además se constata la cédula de identidad del mismo – Constancia Nº 1550314. Folio 1 **Cumple.**
METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del firmante de la oferta, el Sr. José Figueredo Falcón – Folio 6Constancia Nº 1551656. **Cumple**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20.	
COMACO S.R.L	Se constata en el Sipe la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40 – Folio 1. Constancia Nº 1550314. **Cumple.**
METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	Presenta declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40. Folio 7. **Cumple**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante memorando nº 09/19 de fecha 18 de junio de 2019, a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Nacional Anticorrupción, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. Gonzalez C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.º
COMACO S.R.L	Milciades Toledo Morínigo	2.939.784
	Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428
METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	José Figueredo Falcón	1.546.170

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el memorándum D.G.T.H. de fecha 19 de junio de 2019.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de las empresas que presentaron su oferta en el presente llamado se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b); se pudo constatar que los representantes de las empresas COMACO S.R.L, METALFIG de José Figueredo Falcón., no figuran en la base de datos del SINARH.
Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por cada proveedor. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que ninguno de los oferentes se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

Se adjunta como Anexo 1 el análisis de precios ofertados con respecto al precio referencial .

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, experiencia y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ÍTEM 1 Silla Pupitrera	
Oferente	**Oferta Gs.**
METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	680,000
COMACO S.R.L	690,000

Abg. Gerardo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

MARGEN DE PREFERENCIA

La única empresa que presenta certificado de origen nacional para el Ítem 1 corresponde a la empresa **COMACO S.R.L.**,

Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, el comité de evaluación concluye que los precios ofertados por las empresas COMACO SRL Y METAL FIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN superan el 20% del precio de referencia, por ende varían sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.
Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la ley Nº 2051/03.

ÍTEM 2 Mesa Plegable	
OFERENTE	**Oferta Gs.**
COMACO S.R.L	699.000
METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	900.000

MARGEN DE PREFERENCIA

Para que el oferente pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar el **certificado de Origen Nacional,** emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. **Para este ítem ningún oferente presenta el certificado.**
Se selecciona como la oferta más baja a la empresa **COMACO S.R.L** para el Ítem 2. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación.

(c) Capacidad financiera: No aplica

(d) Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	COMACO S.R.L
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que el mismo cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.	**Cumple – Ver anexo 1**

(e) Experiencia

Requisitos Mínimos	COMACO S.R.L
Experiencia: La presentación de Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos	**Cumple – Ver anexo 1**

Abg. Mauricio García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

(Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.	

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa COMACO S.R.L para el ítem 2

ÍTEM 3 MÁSTIL	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	245.000
COMACO S.R.L	449.000

MARGEN DE PREFERENCIA

Para que el oferente pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar el **certificado de Origen Nacional,** emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional**. Para este ítem ningún oferente presenta el certificado.**

Se selecciona como la oferta más baja a la empresa **METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN** para el ítem 3.
De acuerdo al Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN, la empresa **METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN,** no cumple con la presentación de la documentación Formal (VER ANEXO 1), razón por la cual el Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta presentada por la firma.
Se procede al análisis de la siguiente oferta correspondiente a la empresa **COMACO S.R.L.** Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, el comité de evaluación concluye que el precio ofertado por la empresa COMACO SRL supera el 20% del precio de referencia, por ende varía sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.

Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley Nº 2051/03.

ÍTEM 4 ATRIL	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
COMACO S.R.L	778.000
METALFIG DE JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN	820.000

MARGEN DE PREFERENCIA

Para que el oferente pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar el **certificado de Origen Nacional,** emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comer-

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gustavo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

cio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. **Para este ítem ningún oferente presenta el certificado.**

Se selecciona como la oferta más baja a la empresa **COMACO S.R.L.** para el ítem 4. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, y habiendo cumplido además con la presentación de todos los documentos de carácter formal y demás criterios del Anexo B de la Carta de invitación, ya analizados para el Ítem 2, **el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta presentada por la empresa COMACO S.R.L para el ítem 4.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2019), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado Ley 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" y reglamentada a través del Decreto 1145/2019, en el objeto de gasto 540 "*Adquisición de Equipos de Oficina y Computación*", por la suma de Gs. 20.025.000 (guaraníes veinte millones veinticinco mil) según el CDP N° 938/2019.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por la empresa **COMACO S.R.L** reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**

ADJUDICAR los ítems de la presente Contratación Directa N°04/2019 "Adquisición de Muebles y enseres", **por la suma total de Gs. 1.477.000 (guaraníes un millón cuatrocientos setenta y siete mil),** de acuerdo al siguiente detalle:

- **COMACO S.R.L.:** la suma de Gs. 1.477.000 (guaraníes un millón cuatrocientos setenta y siete mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Item N°	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Mesa Plegable	UNIDAD	1	Acaia	Paraguaya	699.000	699.000
4	Atril	UNIDAD	1	Acaia	Paraguaya	778.000	778.000

DECLARAR DESIERTA la adjudicación del ítem 1, de conformidad al inciso C) del Art. N° 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" de la Ley N° 2051/03.

DECLARAR DESIERTA la adjudicación del ítem 3 de conformidad a los incisos "B" y "C" del Art 30 de la Ley N° 2051/03.

Sin más puntos que tratar y siendo las 15:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución SENAC Nº224 /2018, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Jorge E. Gonzalez O.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

-REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta, de las empresas que presentan los precios más bajos: **METALFIG DE José Figueredo Falcón y COMACO S.R.L**. Estas serán evaluadas con los criterios "cumple" o "no cumple":

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Se constata en el SIPE la cédula de identidad del Sr. José Figueredo Falcón– folio 06. Constancia N° 1551656. **Cumple.**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. Folio 6. Constancia N° 1551656 **Cumple**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Presenta certificado de cumplimiento tributario N.º 42783028077 con fecha de emisión del 07/06/19 y validez hasta el 07/07/19. **Cumple**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Presenta patente al dia correspondiente a la Municipalidad de Itaugua. **Cumple**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
METALFIG DE José Figueredo Falcón	**No aplica.**
f. Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Presenta certificado de cumplimiento tributario N.º 42783028077 con fecha de emisión del 07/06/19 y validez hasta el 07/07/19. **Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Presenta declaración jurada. Folio 8. **Cumple**

II. DOCUMENTOS LEGALES, PERSONAS JURÍDICAS	
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE la escritura pública de constitución de la empresa – constancia N°1550314 – folio 01. **Cumple.**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. Constancia N° 1550314 **Cumple**
c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	
COMACO S.R.L	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del Sr. Milciades Toledo Morinigo– Constancia N.º 1550314. **Cumple.**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
COMACO S.R.L	Se constata en el Sipe el Poder General otorgado al señor Milciades Toledo Morinigo, además se constata la cédula de identidad del mismo – Constancia Nº 1550314. **Cumple.**
e. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
COMACO S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento
f. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE la patente comercial correspondiente a la Municipalidad de Luque – Folio 1.Constancia N° 1550314. **Cumple.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada. Folio 1 - Constancia N° 1550314 **Cumple.**

V. OTROS DOCUMENTOS	
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que el mismo cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.	
COMACO S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Presenta especificaciones técnicas y plan de entrega. Folios 21 al 25. **Cumple.**
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.	
COMACO S.R.L	Se verifica activo en el SIPE, varios contratos suscriptos con instituciones públicas, sin embargo no se corroboran las constancias, informes o Acta de Remisiones Definitivas de los mismos. El comité solicitará la presentación del documento conforme a lo indicado en la Carta de Invitación.
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Presenta contrato N.º 6350 suscripto el 17 de noviembre de 2015 con la ANDE por valor de Gs. 72.050.000 con la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Presenta Contrato Nº6861 suscripto el 23 de diciembre de 2016 con la

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

	ANDE por valor de Gs. 72.050.000 con la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Presenta Contrato Nº6861 suscripto el 23 de diciembre de 2016 con la ANDE por valor de Gs. 78.030.000 con la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. **Cumple**
Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	
COMACO S.R.L	Se verifica activa en el SIPE, la constancia emitida por el Banco Familiar en la que certifica que la empresa Comaco S.R.L es cliente de la entidad y opera en el Banco con Cuenta Corriente. **Cumple**
METALFIG DE José Figueredo Falcón	No presenta, el comité solicitará el documento
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	
COMACO S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento
METALFIG DE José Figueredo Falcón	Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N.º 226747, con fecha de emisión 12/06/19 y vencimiento del 14/06/19.El comité solicitará la presentación del documento conforme a lo indicado en la Carta de Invitación.
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	
COMACO S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento.
METALFIG DE José Figueredo Falcón	No presenta, el comité solicitará el documento

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que los oferentes no han presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el artículo n° 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa **COMACO S.R.L** por nota Nº 10 de fecha 19 de junio del corriente, remitida por correo electrónico:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que el mismo cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. Gonzalez C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

- Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **COMACO S.R.L**, remitió:

- ✓ Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario de fecha 12/06/19 y validez hasta el 12/07/19
- ✓ Especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados.
- ✓ Copia de contrato suscripto en fecha 3/08/15 con la firma VITO ABM S.A. por la suma de Gs. 185.140.000 con el correspondiente certificado de recepción de Bienes.
- ✓ Copia de contrato suscripto en fecha 04/04/16 con la firma COMPAÑÍA DE MANDATOS Y COMERCIO S.A. por la suma de Gs. 85.230.000 con el correspondiente certificado de recepción de Bienes.
- ✓ Copia de contrato suscripto en fecha 07/03/17 con la firma VITO ABM S.A. por la suma de Gs. 59.550.000 con el correspondiente certificado de recepción de Bienes.
- ✓ Copia de contrato suscripto en fecha 16/02/19 con la MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA por la suma de Gs. 74.792.500 con el correspondiente acta de recepción de Bienes.
- ✓ Copia de certificado N.º 227002 de cumplimiento con el seguro social con fecha de emisión 14/06/19 y vencimiento al 15/07/19.
- ✓ Presenta certificado N.º 54252 de origen nacional emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio con vencimiento al 19/10/19 para el producto: "Sillas con pupitres"

Conclusión: la empresa **COMACO S.R.L., CUMPLE** con la presentación de todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

A la empresa **METALFIG DE José Figueredo Falcón** por nota Nº11 de fecha 19 de junio del corriente, remitida por correo electrónico, consta acuse de recibo:

- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.
- Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **METALFIG DE José Figueredo Falcón,** remitió:

✓ Declaración jurada de que el oferente opera en cuenta corriente con el Banco Continental.

✓ Certificado N.º227586 de cumplimiento con el seguro social IPS, con fecha de emisión 20/06/19 y vencimiento al 15/07/19. Con la documentación presentada no se puede demostrar que el oferente se encontraba al día con el Seguro Social IPS al momento de la apertura de ofertas. **No cumple**

✓ Presenta certificado emitido por la empresa en el que informa que los productos ofertados son de origen nacional. El documento no cumple con las formalidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no podrá acogerse al beneficio con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

Conclusión: la empresa **METALFIG DE José Figueredo Falcón** presenta certificado N.º227586 de cumplimiento con el seguro social IPS, con fecha de emisión 20/06/19 y vencimiento al 15/07/19. Con la documentación presentada no se puede demostrar que el oferente se encontraba al día con el Seguro Social IPS al momento de la apertura de ofertas, por lo que el comité recomendará desestimar la oferta presentada por la firma.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

✓ A la empresa **COMACO S.R.L**, por Nota N° 10 de fecha 19 de junio del corriente, remitida por correo electrónico, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los ítems, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (20 %) , de acuerdo al siguiente detalle:

			COMACO S.R.L							
Item	Descripción del Bien	Precio referencial	% Variación	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Silla interlocutora	473.000	45,9	unidad	unidad	30	ACACIA	Nacional	690.000	20.700.000
3	Mástil de metal	287.250	56,3	unidad	unidad	3	ACACIA	Nacional	449.000	1.347.000

✓ Dando respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió la composición detallada de los precios, en donde se individualiza que los mismos están compuestos por: Materia prima y/o proveedor; mano de obra; impuestos; gestión administrativa y ganancia.

Conclusión: la empresa **COMACO S.R.L**, presenta la composición detallada de sus precios. Al respecto, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.
El mencionado decreto n° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.
En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.
Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.
En este orden de cosas, con respecto a los precios que superan el 20% del precio de referencia, el

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Bernardo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

comité de evaluación concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante, por lo tanto el Comité de Evaluación recomendará rechazar la oferta de la **COMACO S.R.L** para los Items 1 y 3

✓ A la empresa **Metalfig de José Figueredo Falcón,** por Nota N° 11 de fecha 19 de junio del corriente, remitida por correo electrónico, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los Items, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (20 %), de acuerdo al siguiente detalle:

METALFIG de José Figueredo Falcón

Item	Descripción del Bien	Precio referencial	% Variación	Unidad de Medida	Presentacion	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Silla interlocutora	473.000	43,76	unidad	unidad	30	Metalfig	Nacional	680.000	20.400.000
2	Mesa de plastico	596.833	50,8	unidad	unidad	1	Metalfig	Nacional	900.000	900.000

✓ Dando respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió la composición detallada del los precios en donde se individualiza que los mismos están compuestos por: costo de producción, gastos administrativos: salario del personal y carga social, gastos de distribución y/o comercialización: flete, papelería, otros gastos, impuestos y ganancias

Conclusión: la empresa **METALFIG de José Figueredo Falcón,** presenta la composición detallada de sus precios. Al respecto, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.
El mencionado decreto n° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.
En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.
Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.
En este orden de cosas, con respecto a los precios que superan el 20% del precio de referencia, el comité de evaluación concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.
Por lo tanto, el Comité de Evaluación recomendará rechazar la oferta de la empresa **METALFIG de José Figueredo Falcón** para los ítems 1 y 2.

Abg. Germán García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC